



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO EN EL ESTADO DE ZACATECAS

CÓDIGO DE CONDUCTA



Junio 2018

CÓDIGO DE CONDUCTA

ÍNDICE

I. INTRODUCCIÓN	3
II. MARCO JURÍDICO	4
III. FUNDAMENTACIÓN	5
IV. OBJETIVO DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	6
V. OBSERVANCIA DEL CÓDIGO CONDUCTA	7
VI. CAPÍTULO 1: FILOSOFÍA	
a) PROPÓSITO	8
b) MISIÓN	8
c) VISIÓN	8
d) OBJETIVO GENERAL DEL ICATEZ	8
VII. CAPÍTULO 2: PRINCIPIOS	
PRINCIPIOS CONSTITUCIONALES Y CÓDIGO DE ÉTICA	9
VIII. CAPÍTULO 3: VALORES	
REFERENCIA DE LOS VALORES CONTENIDOS EN EL CÓDIGO DE ÉTICA	11
IX. CAPÍTULO 4: REGLAS DE INTEGRIDAD	14
X. CAPÍTULO 5: CÓDIGO DE CONDUCTA DEL ICATEZ	15
XI. CAPÍTULO 6: CULTURA DEL DESEMPEÑO	17
XII. TRANSITORIOS	18
XIII. APROBACIÓN DEL CÓDIGO DE CONDUCTA	19

[Handwritten signatures and initials in blue ink, including a large signature and several initials.]

I. INTRODUCCIÓN

En las últimas décadas se ha vivido un largo proceso de democratización del que forma parte la construcción de instituciones y desarrollado estrategias para mejorar la eficiencia del servicio público, menguar y evitar la corrupción; introducir o fortalecer en la sociedad de nuestra entidad federativa la noción de que las instituciones y las personas que laboran en el servicio público deben rendir cuentas sobre el desempeño de sus funciones, el cumplimiento de los objetivos institucionales y el uso de los recursos públicos que se les destinan.

Como parte de dichas estrategias Gobierno del Estado de Zacatecas elaboró el código de Ética y el Instituto de Capacitación para el Trabajo implementa el presente código de conducta con los cuales se busca asegurar la adhesión de los servidores públicos a los valores que se encuentran en el marco jurídico mexicano, además de orientar su comportamiento diario para que sea congruente con tales principios; destacando aquellos valores que de acuerdo a cada institución resultan especialmente relevantes.

El ICATEZ con el objeto de implementar mecanismos que establezcan acciones permanentes que aseguren la integridad y el comportamiento ético de los servidores públicos en el desempeño de sus empleos, cargos o comisiones ha diseñado un Código de Conducta que cuenta con el consenso del personal de las diferentes áreas, cuyas normas se apegan al manejo de los procesos de inclusión en la formación para y en el trabajo, que permitirán al personal del Instituto cumplir con sus funciones dentro de un marco ético y construir día a día un ambiente laboral positivo que redunde en el cumplimiento con calidad, oportunidad y transparencia las metas que el ICATEZ tiene establecidas.

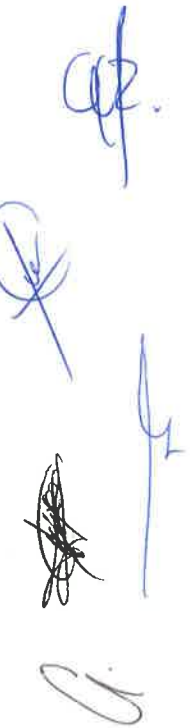
El Código de Conducta del ICATEZ ha sido elaborado desde una perspectiva de género mediante la cual se busca la igualdad entre mujeres y hombres; en él se destacan los siguientes valores: interés público, respecto, respeto a los derechos humanos, igualdad, equidad de género, entorno cultural y ecológico, integridad, cooperación, liderazgo, transparencia y rendición de cuentas.

El Código de Conducta está dividido en la Actividad sustantiva del Instituto y Buen gobierno y responsabilidades generales del personal, en el que agrupa las normas generales y cada una de estas normas abarca una serie de conductas a observar por el personal de las distintas áreas. Con este orienta nuestra conducta como miembros de la comunidad ICATEZ.

En la presente edición se dan a conocer la Misión y Visión del Instituto y se incluye como marco de referencia importante el Código de Ética de los Servidores Públicos de Gobierno del Estado.

II. MARCO JURÍDICO

- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas.
- Ley General de Responsabilidades Administrativas de los Servidores Públicos
- Código de Ética de los Servidores Públicos de la Administración del Gobierno del Estado
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Zacatecas
- Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de los Sujetos Obligados en el Estado de Zacatecas.
- Ley Federal para Prevenir y Eliminar la Discriminación
- Ley General para la Igualdad entre Mujeres y Hombres
- Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado
- Ley Federal del Trabajo
- Ley de Disciplina Financiera y Responsabilidad Hacendaria del Estado de Zacatecas y sus Municipios.
- Decreto Gubernativo por el que se crea el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas.
- Estatuto Orgánico del ICATEZ
- Manual de Organización del ICATEZ
- Manuales de Procedimientos de las áreas que integran el ICATEZ
- Programa de Desarrollo Institucional del ICATEZ
- Manual de Normas y Políticas del Ejercicio del Presupuesto de Egresos.



III. FUNDAMENTACIÓN

MIGUEL ÁNGEL SOSA MARTÍNEZ. - Director General del Instituto de Capacitación para el trabajo en el Estado de Zacatecas con fundamento en lo que dispone el artículo 109 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 150 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Zacatecas, 48 primer párrafo fracción XIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de Zacatecas, 6 y 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativa y Numeral 6 del Acuerdo que contiene los Lineamientos Generales para Propiciar la integridad de los Servidores Públicos y para Implementar Acciones Permanentes que favorezcan en su Comportamiento Ético, emite el siguiente **CÓDIGO DE ÉTICA.**



IV. OBJETIVO CÓDIGO DE CONDUCTA

La finalidad de este Código de Conducta es promover acciones para fortalecer la Transparencia, la Rendición de Cuentas, la Legalidad y el Combate a la Corrupción; que beneficien la operación del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas con acciones de desarrollo y mejora continua en el actuar de los servidores públicos, retomando los principios y valores del Código de Ética de los servidores públicos del Gobierno del Estado, así como las Reglas de Integridad para el ejercicio adecuado de la función pública de los servidores en la que se puedan implementar acciones permanentes a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés que favorezcan su comportamiento ético al que deban sujetarse, que prevenga Conflictos de Interés y que delimiten su actuación en situaciones específicas que puedan presentarse conforme al desarrollo de sus funciones o actividades que involucran la operación y el cumplimiento de los programas de la Institución.



Código de Conducta

el compromiso de ajustar su conducta para que impere en su desempeño una ética que responda al interés público y generen certeza plena de su conducta frente a todas las personas con las que se vincule u observen su actuar;

8.- Cooperación

Los Servidores Públicos colaboran entre sí y propician el trabajo en equipo para alcanzar los objetivos comunes previstos en los planes y programas gubernamentales, generando así una plena vocación de servicio público en beneficio de la colectividad y confianza de los ciudadanos en sus instituciones;

9.- Liderazgo

Los Servidores Públicos son guía, ejemplo y promotores del Código de Ética y las Reglas de Integridad; fomentan y aplican en el desempeño de sus funciones los principios que la Constitución y la ley les impone, así como aquellos valores adicionales que por su importancia son intrínsecos a la función pública;

10.- Transparencia

Los Servidores Públicos en el ejercicio de sus funciones protegen los datos personales que estén bajo su custodia; privilegian el principio de máxima publicidad de la información pública, atendiendo con diligencia los requerimientos de acceso y proporcionando la documentación que generan, obtienen, adquieren, transforman o conservan; y en el ámbito de su competencia, difunden de manera proactiva información gubernamental, como un elemento que genera valor a la sociedad y promueve un gobierno abierto;

11.- Rendición de Cuentas

Los Servidores Públicos asumen plenamente ante la sociedad y sus autoridades la responsabilidad que deriva del ejercicio de su empleo, cargo o comisión, por lo que informan, explican y justifican sus decisiones y acciones y se sujetan a un sistema de sanciones, así como a la evaluación y al escrutinio público de sus funciones por parte de la ciudadanía

IX. CAPÍTULO 4. REGLAS DE INTEGRIDAD

Reglas de Integridad para el ejercicio de la función Pública.

- 1.- Actuación pública
- 2.- Información Pública
- 3.- Contrataciones públicas, licencias, permisos, autorización y concesiones.
- 4.- Programas Gubernamentales
- 5.- Trámites y Servicios
- 6.- Recursos Humanos
- 7.- Administración de bienes muebles e inmuebles
- 8.- Procesos de Evaluación
- 9.- Control Interno
- 10.- Procedimiento Administrativo
- 11.- Desempeño permanente con integridad
- 12.- Cooperación con la integridad
- 13.- Comportamiento Digno



X. CAPÍTULO 5. CÓDIGO DE CONDUCTA ICATEZ

El Código de Conducta del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, tiene como propósito ayudarnos a orientar nuestro comportamiento durante el desempeño de nuestro empleo, cargo o comisión respecto a qué conducta debemos tomar, esto mediante la descripción de determinadas situaciones que faciliten la decisión.

En este sentido, el Código de Conducta se expresa nuestro compromiso y acciones que debemos considerar en el quehacer diario en el servicio público.

1.- Interés Público

Compromiso: Encaminar mis acciones a la construcción para la inclusión de formación para y en el trabajo, que garantice una capacitación de calidad en el Estado de Zacatecas.

No debo: Abstenerse de ejercer las atribuciones y facultades que le impone el servicio público y que le confieren los ordenamientos legales y normativos correspondientes, para el desarrollo de acciones del bien común, por lo que no deberá utilizar las atribuciones de su empleo, cargo, comisión o funciones para beneficio personal o de terceros.

2.- Respeto

Compromiso: Conducirme hacia las personas reconociendo y considerando en todo momento los derechos y cualidades inherentes a la condición humana estando obligado a dar a la sociedad un trato digno, que conlleve crear un ambiente de bienestar social.

No debo: Realizar acciones y/o dirigirse con otros Servidores Públicos con un lenguaje inapropiado, así como no dar atención a toda persona en general que solicite información respecto al servicio público que sea competencia de la Institución.

3.- Respeto a los Derechos Humanos

Compromiso: Reconozco a todos, independientemente de su ciudadanía y su capacidad de obrar.

No debo: Asumir actitudes intimidatorias frente a las personas que requieren de orientación para la realización de un trámite y/o servicio competencia de la Institución.

4.- Igualdad y no discriminación

Compromiso: Propicio la equidad de oportunidades de desarrollo, respetando la dignidad de las personas y siendo responsable en el trato hacia ellas sin considerar sus diferencias.

No debo: Realizar cualquier tipo de discriminación tanto a otros Servidores Públicos, como a toda persona en general, ya sea por su sexo, color, creencia e ideología política.

Código de Conducta

5.- Equidad y género

Compromiso: Soy equitativo y justo con relación al trato de hombres y mujeres, teniendo en cuenta sus diferentes necesidades y esto debe traducirse en igualdad de oportunidades en el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas.

No debo: Dar un trato diferenciado o parcial por su simple género, así como realizar acciones tendientes a generar inequidad de oportunidades.

6.- Entorno y Cultura Ecológica

Compromiso: Promuevo y realizo acciones que protejan al medio ambiente, así como el aprovechamiento sustentable de los recursos.

No debo: Permitir o facilitar acciones de destrucción o utilización indebida de los recursos, herramientas con las que se cuenta para el desarrollo del servicio público, así como evitar conducirse bajo criterios de austeridad, sencillez y uso apropiado de los bienes y medios que disponga con motivo del ejercicio del cargo público

7.- Integridad

Compromiso: Conduzco mis acciones dentro del Instituto de Capacitación para el Trabajo en beneficio del sector educativo y para la inclusión en la formación para y en el trabajo, realizándolas con honestidad y justicia.

No debo: Favorecer o ayudar a otras personas u organizaciones a cambio o bajo la promesa de recibir dinero, dádivas, obsequios, regalos o beneficios personales o para terceros, así como el desarrollo de las funciones del servidor pública sean deshonestas.

8.- Cooperación

Compromiso: Me acerco a todas las personas, que nos impulse a tener buenas relaciones y lograr el éxito tanto propio como el bienestar colectivo.

No debo: Propiciar acciones tendientes a obstaculizar el trabajo en equipo, el buen ambiente de trabajo, así como retrasar de manera negligente las actividades del servicio público.

9.- Liderazgo

Compromiso: Fomento el crecimiento y actualización de mi persona y la de mis compañeras y compromiso, incentivando un desarrollo personal y profesional para mejorar nuestro desempeño en la inclusión en la formación para y en el trabajo.

No debo: Traspasar el alcance y orientación de las metas y objetivos principales del Instituto por lo que no se deberá dejar de comunicar los riesgos asociados al cumplimiento de objetivos institucionales, así como los relacionados con corrupción y posibles irregularidades que afecten los recursos económicos públicos.

XI. CAPÍTULO 6. CULTURA DEL DESEMPEÑO:

1. **Interés público:** Procurar en todo momento la atención oportuna y correcta de peticiones, reclamos, necesidades y demandas que la sociedad zacatecana, los educandos y personal del Instituto requieren para la satisfacción social e individual y con ello cumplir con lo mandatado para esta institución.
2. **Objetividad:** Ejercer las funciones conforme al derecho, racionalidad y certeza, tomando en cuenta únicamente los elementos que tengan relación con las acciones o actividades desempeñadas, siempre libre de prejuicios u opiniones personales que carecen de valor y sin sentido.
3. **Solidaridad institucional:** Contribuir al cumplimiento de la misión, objetivo y visión del Instituto, trabajando para éste de manera individual y colectiva a fin de que acceda a otro estadio superior de desarrollo y manteniendo siempre una actitud de apoyo y respeto a la institución.
4. **Vocación de servicio:** Entrega plena y consciente de trabajo en y para la institución a fin de potenciar sus capacidades, considerando que con la aportación individual y colectiva se cumple con el propósito institucional como respuesta a expectativas de la sociedad zacatecana, aunado a considerar que nuestro trabajo es para y se debe a dicha sociedad.
5. **Profesionalismo:** Aplicar los conocimientos y competencias individuales y de equipo para la obtención de resultados institucionales establecidos o esperados mediante una excelente dinámica de trabajo, así como cumplir con la capacitación, actualización y especialización de manera continua para fortalecer a la institución.

Código de Conducta

6. **Integridad:** Actuar siempre de manera congruente con la normatividad y legalidad que rige a la institución y Sistema Educativo Estatal, así como al Gobierno del Estado en general, para ajustar la conducta a la ética e interés público y con ello generar certeza a las personas dentro y fuera que se trabaja integralmente con honestidad y responsabilidad.
7. **Cuidado del entorno natural:** Cumplir con lo establecido en la normatividad internacional, nacional y estatal en cuanto al cuidado de equilibrio ecológico y preservación de las condiciones fisicoquímicas del medio ambiente, mediante una actitud y política institucional de respeto, defensa y sustentabilidad de los recursos naturales y calidad de vida.
8. **Divulgar y acrecentar la ciencia y tecnología:** Establecer como línea de trabajo individual y en equipo la socialización del pensamiento humano en general y en lo particular de la ciencia y técnica que se requiere en la capacitación para el trabajo en la sociedad zacatecana.
9. **Transparencia:** Cumplir en tiempo y forma con la normatividad y legalidad aplicable de estar informando a la sociedad y dependencias de gobierno sobre las actividades y destino de los recursos materiales, humanos y financieros.
10. **Rendición de cuentas:** Asumir responsablemente el rendir informes, según la naturaleza requerida o solicitada, sobre el ejercicio o empleabilidad, cargo, comisión o función, donde se expliquen y justifiquen las decisiones y acciones que quedan sujetas a evaluación, fiscalización y escrutinio público, como en su caso a un sistema de sanciones por parte de autoridades y ciudadanía.
11. **Código de Ética:** Cumplir y hacer cumplir el Código de Ética del Gobierno del Estado de Zacatecas, publicado en el Periódico Oficial, Tomo CXXVI, Suplemento 4 al Número 84, miércoles 19 de octubre 2016.

TRANSITORIO

Primero. - El presente código de conducta, entra en vigor a partir del día siguiente de su aprobación.

Segundo. - Se dará difusión oficial del presente código a todo el personal que integra el Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, a más tardar 15 días posteriores a su publicación para su debido cumplimiento.



CÓDIGO DE CONDUCTA

De conformidad con lo establecido en el apartado sexto de los lineamientos generales para propiciar la integridad de los servidores públicos y para implementar acciones permanentes que favorezcan su comportamiento ético, a través de los Comités de Ética y de Prevención de Conflictos de Interés del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas, aprueba la emisión del Código de Conducta 2018, en la segunda sesión ordinaria celebrada en fecha 27 de junio de 2018; cuyo original obra en expedientes en poder del Instituto de Capacitación para el Trabajo en el Estado de Zacatecas.

Coordinador del Comité



Omar Humberto Lopez Monares

Miembro Propietario Temporal
en el Nivel



Fernanda Candelas Romo

Miembro Propietario Temporal
en el Nivel



Gustavo Alberto Dueñas González

Miembro Propietario Temporal
en el Nivel



Julio César Flores Candelas

Miembro Propietario Temporal
en el Nivel



Irene González Alfaro